

287 No. de los Reales Cédulas de Indulgencia
H. mo. S.

de
ca. 2 de
Abril...

D. Ceperino Enxixique de la Serna y Sierra,
 con todo respeto // Dize que por esta R. l. prov.
 que existe de la R. l. Chancilleria de la Ciudad
 de Valladolid, se le comprehendio en el Grado
 de Hijo Dalgo de la Ciudad de Avila, don-
 de se avicando, y con motivo de haver venido
 a este Pueblo con destino de poner en execut.
 las R. l. Obxas que de Cuenta de S. M. se estan
 practicando, ha fijado Domicilio en esta
 Ciudad, y por lo mismo entiende, sera bien
 que en vista de Cha. R. l. Prov. y diligencias
 insertas en ella tenga presente este H. l.
 Ayuntamiento su condicion de Hijo Dalgo, para
 los cargos, y cosas que ocurran, continuandole
 en la posesion que se adquirio en Cha. Ciudad
 de Avila =

Sup. ca. de V. S. que habiendola por enviada, se sirva
 acordarlo assi, y que se pongan las competentes
 notas, o asientos donde correspondan, o como fue-
 re del agrado de V. S. favor de Murcia
 8 de Abril de 1785.

Ceperino
 de la Serna

